



ACTA DE VALORACIÓN DE OFERTAS

Procedimiento de licitación:

ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO

Tipo de Contrato:

DE SERVICIO

Referencia o título:

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DE LA NUEVA TERMINAL MARÍTIMA” (Exp.18/2024)

En la ciudad de Ceuta a las 11:00 horas del día 24/07/2024, se reúne la Mesa de Contratación designada en el procedimiento de referencia, concurriendo las siguientes personas:

PRESIDENTE (SUSTITUTO):

Jose Miguel Morales Yañez Jefe División de Dominio Público y Ases. Jurídica

VOCAL ECONOMICO FINANCIERO:

Jose María Carrasco Lesmes, jefe del Dep. Económico-Financiero

VOCAL ASESOR JURÍDICO:

Rafael Moro Velasco, jefe Div. Asesoría Jurídica y Contratación y Calidad

SECRETARIO:

Pedro Pablo Martínez Niño, jefe Departamento Asuntos Jurídicos Acc.

VOCAL:

Rafael Martínez Peñalver, jefe Div. Infraestructuras y Planificación

Tras constituirse la Mesa se procede a revisar la justificación de la oferta presentada al siguiente licitador:

- ELECTROSUR MONTAJES E INSTALACIONES INDUSTRIALES S. L.

Considerando que la justificación efectuada, a la vista del informe de asesoramiento técnico solicitado (se adjunta informe) del servicio correspondiente (según el art. 149.4 de la LCSP) es suficiente, se estima que explica satisfactoriamente el bajo nivel del precio o coste propuesto por el licitador y, por lo tanto, su oferta puede ser cumplida, por lo que acuerda admitir la oferta presentada por: ELECTROSUR MONTAJES E INSTALACIONES INDUSTRIALES S. L.

A continuación, se procede a dar lectura definitiva a la propuesta presentada y a su valoración de acuerdo con los criterios que se establecen en el pliego, resultando lo siguiente:

CORREO ELECTRÓNICO:
contrataciones@puertodeceuta.com

1 / 2

Muelle España, s/n
51001 CEUTA
Tel: + 34 956 52 70 00
Fax: + 34 956 52 70 01

ISO 50001

BUREAU VERITAS
Certification



ISO 9001
ISO 14001
ISO 45001
BUREAU VERITAS
Certification





| | | | | |
|--|---|-------------------------------------|---|-------------------|
| PRESUPUESTO DE LICITACIÓN | 13.650,15 € | | | |
| ELECTROSUR MONTAJES E INSTALACIONES INDUSTRIALES S L | Oferta económica (75) | | | Puntuación |
| | 9.500,00 € | | | 75 |
| | Calidad (25) | | | Puntuación |
| | Criterios de Calidad | Oferta de calidad presentada | Valoración de los criterios de calidad ofertados | |
| | Se ofrecerá por el licitador una bolsa de horas anuales, que se sumarán a las previstas del servicio según los siguientes: (25 puntos) | Bolsa de 8 horas | 25 | |
| Puntuación total | | | 100 | |

Visto lo anterior, la mesa estima que el licitador “ELECTROSUR MONTAJES E INSTALACIONES INDUSTRIALES S. L.” ha presentado la mejor oferta en relación calidad - precio y, en consecuencia, acuerda proponer al Órgano de Contratación que la adjudicación del contrato recaiga en este licitador.

Y sin otras intervenciones que hacer constar en el Acta de esta sesión, el presidente de la Mesa da por finalizada la reunión de la Mesa de Contratación celebrada el día 24/07/2024, a las 11:30 horas, de todo lo cual Yo, secretario de la Mesa de Contratación doy fe, en la fecha que figura.

SECRETARIO:

Pedro Pablo Martínez Niño, jefe Departamento Asuntos Jurídicos

Firmado por MARTÍNEZ NIÑO PEDRO PABLO -
DNI ***4038** el día 24/07/2024 con un
certificado emitido por AC Sector Público

PRESIDENTE (SUSTITUTO):

Jose Miguel Morales Yañez, Jefe División de Dominio Público y Ases. Jurídica

CORREO ELECTRÓNICO:
contrataciones@puertodeceuta.com

2 / 2

Muelle España, s/n
51001 CEUTA
Tel: + 34 956 52 70 00
Fax: + 34 956 52 70 01





NOTA INTERIOR

S/REF. --/--

N/REF. JVM/DCSMA/EXPTE 18/2024

FECHA: 12 de junio de 2024

ASUNTO:

EXPTE 18/2024 INFORME BAJA DESPROPORCIONADA.

DESTINATARIO:

MESA DE CONTRATACIÓN

En base al PCAP ANEXO VII: UMBRAL DE TEMERIDAD, se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos, (artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas).

a) Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

b) Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

c) Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

d) Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

e) Excepcionalmente, y atendiendo al objeto del contrato y circunstancias del mercado, el Órgano de Contratación podrá motivadamente reducir en un tercio en el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares los porcentajes establecidos en los apartados anteriores.

En el caso de que empresas de un mismo grupo presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación del contrato, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de apreciación relacionado anteriormente, la oferta más baja, produciéndose la aplicación de los efectos derivados del procedimiento establecido para la apreciación de

CORREO ELECTRÓNICO:
apceuta@puertodeceuta.com

1 / 4

Muelle España, s/n
51001 CEUTA
Tel: + 34 956 52 70 00
Fax: + 34 956 52 70 01





ofertas desproporcionadas o anormales, respecto de las restantes ofertas formuladas por las empresas del grupo.

En el caso de que la oferta del licitador que haya obtenido la mejor puntuación se presuma que es anormalmente baja, la mesa realizará las actuaciones y procedimiento previstos en el artículo 149 de la LCSP siendo el plazo máximo para la justificación de la oferta de 3 días hábiles desde el envío de la notificación.

| | |
|---|-------------|
| PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN I.P.S.I EXCLUIDO | 13.650,16 € |
|---|-------------|

| LICITADOR | NOMBRE | OFERTA (€) | % DE BAJA | COEF. BAJA |
|-----------|---|-----------------|---|-------------|
| 1 | ELECTROSUR MONT. E INSTL. INUDSTR., S.L. | 9.500,00 | 30,40 | 0,695962538 |
| | 25% de la oferta. | 2.375,00 | | |
| | Valor de la oferta con el 25% de baja | 7.125,00 | | |
| | La oferta de EIECTROSUR se encontrar en temeraria. | | Condición 1º del Art 85 9.500,00 | |
| | | - | | - |

Artículo 85. Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- 1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades**
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética
5. Excepcionalmente, y atendiendo al objeto del contrato y circunstancias del mercado, el órgano de contratación podrá motivadamente reducir en un tercio en el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares los porcentajes establecidos en los apartados anteriores.
6. Para la valoración de la ofertas como desproporcionadas, la mesa de contratación podrá considerar la relación entre la solvencia de la empresa y la oferta presentada.

JUSTIFICACIÓN DE LA BAJA DESPROPORCIONADA.

La empresa ELECTROSUR MONTAJES E INSTALACIONES INDUSTRIALES, S.L. ha presentado el pasado día 9 de julio de 2024 y dentro del plazo acordado para que presentara la justificación de su oferta económica y precisara las condiciones de ésta, desglosando razonadamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual haya definido la anormalidad de su oferta.

Se su justificación se extrae los siguientes:

- 1.- La empresa se encuentra implantada desde 1997 con dos filiales: Una radicada en Algeciras y otra en Ceuta, en la ampliación de muelle de la Puntilla, número 107 de Ceuta.

CORREO ELECTRÓNICO:
apceuta@puertodeceuta.com

2 / 4

Muelle España, s/n
51001 CEUTA
Tel: + 34 956 52 70 00
Fax: + 34 956 52 70 01





2 .- Sobre la Calificación Empresarial como Contratista de Obras del Estado, expone lo siguiente:

Nuestra empresa ha sido reconocida por el Ministerio de Economía y Hacienda con una calificación destacada en los grupos I, 01-05-06- 07-08- 09 J, 04-05.

Cursos de Formación en Trabajos en Tensión y Agente de Descargo y Maniobra

Cursos de formación emitidos por el Plan de Formación de Fundación Metal e impartidos por ATC3, para 15 trabajadores de la empresa:

Trabajos en Tensión Líneas Aéreas de BT I

Trabajos en Tensión Líneas Aéreas de BT I

Agente de Descargo y Maniobra

Instrumentación Reglamentaria

La instrumentación con la que cuenta la empresa es la requerida por el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión 2002, para ser la empresa Instalador Autorizado:

Electrosur, Montajes e Instalaciones Industriales, S.L., Instalador

Autorizado no 11/152

Electrosur Ceuta, S.L., Instalador Autorizado no 51/0403-C

Dispone de la ISO 14001 y 9001

Dispone de un contrato similar con INGESA por un presupuesto base del contrato de 75.366,72 €

Materiales: *ELECTROSUR cuenta con acuerdos de descuentos y tarifas especiales en distintos Almacenes de suministro de la Ciudad, (BAEZA CEUTA, BIG MAT, DONCEL, CAPA, GABITEC) por lo que nos deja un gran diferencial suficiente para soportar gran parte del gasto directo de la obra.*

Mano de obra:

Desglosando las partidas que componen estos capítulos, la repercusión de mano de obra ocupa un gran porcentaje.

El coste real medio de mano de obra justificado en nómina asciende a 15,74 para el oficial de 1ª y 15,29 para el peón (ayudante, peón especialista, etc.) por lo tanto, nuestro coste real de mano de obra por lo que nos deja un gran diferencial suficiente para soportar gran parte del gasto directo de la obra.

Por consiguiente, se adjuntan nóminas de los trabajadores. CUMPLEN FIELMENTE CON EL CONVENIO APLICABLE.

CORREO ELECTRÓNICO:
apceuta@puertodeceuta.com

3 / 4

Muelle España, s/n
51001 CEUTA
Tel: + 34 956 52 70 00
Fax: + 34 956 52 70 01





CONCLUSIONES.

La oferta aunque se encuentre anormalmente baja, según lo prevenido en el ANEXO VII del PCAP con un porcentaje del 30,40 % sobre el 25% (es decir un 5,45% más de lo que establece el art 85 del Reglamento de contratación para un solo licitador), se entiende justificada razonablemente por varios motivos:

- *por la reducción de los costes de producción*
- *los acuerdos de descuento en materiales*
- *la capacidad de obrar en base a otros contratos similares con otras administraciones*
- *por su ubicación en Ceuta, que reducen significativamente los costes de traslado y transporte.*

EL RESPONSABLE DEL CONTRATO

VIDAL
MADRIGAL
JORGE - DNI
45071906W

Firmado digitalmente
por VIDAL MADRIGAL
JORGE - DNI
45071906W
Fecha: 2024.07.12
08:42:04 +02'00'

Jorge Vidal Madrigal

CORREO ELECTRÓNICO:
apceuta@puertodeceuta.com

4 / 4

Muelle España, s/n
51001 CEUTA
Tel: + 34 956 52 70 00
Fax: + 34 956 52 70 01

